Versión Pública

UT-SIP-017-2022

Fecha de clasificación: *06 de abril del 2022, aprobada mediante Resolución* ***RES/CDT/14/2022,*** *del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas*

Área: *Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.*

Clasificación de información: *Información confidencial*

Periodo de clasificación: *Sin temporalidad por ser confidencial.*

Fundamento Legal: *artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Titulo Sexto, Capitulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/017/2022
Folio: 280527622000018

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 22 de febrero de 2022

C. [redacted]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 11 del presente mes y año, remitido vía correo institucional y capturado en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527622000018 por el cual solicita de este Instituto:

> ***"Listado de los candidatos y partidos políticos que participaron en las elecciones de 1988 y 2004 para ocupar la Presidencia Municipal del Municipio de Güemez, Tamaulipas."***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/068/2022 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEPPAP/228/2022 la Directora Ejecutiva de Prerrogativas manifiesto lo siguiente:

> *"Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:*
>
> *Por cuanto hace a la información solicitada, le comento que el Instituto Electoral de Tamaulipas, cuenta con registros de las elecciones locales a partir del año de su creación en la que intervino como autoridad electoral, siendo la primera celebrada el 12 de noviembre del año 1995.*
>
> *Por lo anteriormente expuesto, una vez verificados los archivos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección Ejecutiva, se remite a Usted en el* ***Anexo*** *adjunto al presente, la información relativa al registro de candidatas y candidatos propietarios y suplentes, para el caso de la renovación de la presidencia municipal de Guemez, Tamaulipas, del Proceso Electoral Ordinario 2004.*

Se testaron 5 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, articulo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(…)
4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.
(…)".

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, es dable concluir que, se da respuesta a los cuestionamientos realizados en su solicitud de información, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Así mismo, se le informa que, este Instituto fue creado en el año de 1995, por Decreto 330 emitido por el Congreso del Estado y publicado el 12 de junio de 1995 en el periódico oficial del Estado de Tamaulipas, motivo por el cual es materialmente imposible otorgarle información del año 1988.

Por lo anterior, es de aplicarse el criterio de interpretación 7/17 emitido por Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. *La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.*

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

IETAM

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

A

Oficio No. UT/068/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de febrero de 2022

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, presentada a través del correo institucional, capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
14/02/2022	UT/SIP/017/2022	280527622000018

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM
RECIBIDO
12:15
14 FEB. 2022
Magaly
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y GRUPACIONES POLÍTICAS
C.P. ARCHIVO

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Elaboro	BEHR	B

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Formato UT-SUT
Nº de Expediente:
(Llenado por la UT)

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.

AT`N: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 39 fracciones II y III, 134, 135 numeral 1, 136 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, atenta y respetuosamente, le formulo la presente solicitud:

1.-DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

* Su llenado es opcional, pero agradeceríamos el mismo.

2.-DOMICILIO O CORREO ELECTRONICO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Calle	No. Int.	No. Ext.	Colonia
[redacted]		[redacted]	[redacted]
Delegación o municipio	Estado		Código Postal
[redacted]	[redacted]		[redacted]
Teléfono	Fax		Correo electrónico
[redacted]			[redacted]

3.-PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]
1.		
2.		

* Su llenado es opcional, pero agradeceríamos el mismo.

Se testaron 21 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, articulo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

4.-INFORMACIÓN SOLICITADA:

LISTADO DE LOS CANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPARON EN LAS ELECCIONES DE 1998 Y 2004 PARA OCUPAR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUEMEZ, TAMAULIPAS.

* Si el espacio no es suficiente puede anexar hojas a esta solicitud.

5.-MEDIO PARA RECIBIR INFORMACIÓN:

(Marca con una "x" en el recuadro el medio que deseas solicitar la información)

	USB	
	CD-ROM O DVD	
X	Correo electrónico	[redacted]
	Copias simples	
	Copias certificadas	

En caso de que la información sea solicitada en CD, DVD o cualquier otro medio que genere un costo, éste deberá ser proporcionado por el solicitante, al momento de presentar la solicitud o hacer el pago respectivo, previo a la preparación de la información.

6.-DATOS CON FINES ESTADISTICOS:

Edad	Ocupación	Sexo	Estado civil	Nacionalidad
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

* Su llenado es opcional, pero agradeceríamos el mismo.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a____11___de ____Febrero_____ de__2021_____

Nota: - Esta solicitud podrá enviarse vía correo electrónico a la cuenta unidad.transparencia@ietam.org.mx o entregarse personalmente en la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- A toda solicitud de información pública, se le dará respuesta en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de su recepción, siendo prorrogable por diez días hábiles más, cuando se presenten circunstancias que así lo requieran para el procedimiento y presentación de la información solicitada, circunstancia que será notificada al solicitante, y será entregada en base a que la misma exista en los términos que plantee.
- Unidad de Transparencia registrará y capturará la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional y notificará el acuse de recibo al solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.
-La Unidad le brindará la orientación debida, para que pueda acceder a la Plataforma Nacional de Transparencia para elaborar su solicitud en información pública.

Se testaron 11palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, articulo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Instituto Electoral de Tamaulipas

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas

Oficio No. DEPPAP/228/2022

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de febrero de 2022

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 280527622000018

Se testaron 5 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, articulo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Instituto Electoral de Tamaulipas

En atención a su Oficio No. UT/068/2022 recibido en fecha 14 de febrero de 2022, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública de la C. [redacted], que en general solicita:

> *Listado de los candidatos y partidos políticos que participaron en las elecciones de 1988 y 2004 para ocupar la Presidencia Municipal del Municipio de Güemez, Tamaulipas.*

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

Por cuanto hace a la información solicitada, le comento que el Instituto Electoral de Tamaulipas, cuenta con registros de las elecciones locales a partir del año de su creación en la que intervino como autoridad electoral, siendo la primera celebrada el 12 de noviembre del año 1995.

Por lo anteriormente expuesto, una vez verificados los archivos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección Ejecutiva, se remite a Usted en el **Anexo** adjunto al presente, la información relativa al registro de candidatas y candidatos propietarios y suplentes, para el caso de la renovación de la presidencia municipal de Guemez, Tamaulipas, del Proceso Electoral Ordinario 2004.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

> *"(…)*
> *4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.*
>
> *5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.*
> *(…)".*

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

c.c.p. Archivo.

Autorizo:	JFCO
Valoro:	ADD
Elaboro:	JMGS

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
22 FEB 2022
13:14
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ANEXO

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
Proceso Electoral Ordinario 2004
CANDIDATURAS REGISTRADAS

Proceso	PP o CI	Nom de PP o CI	Circunscripción	Principio	Cargo al que se postula	Nombre propietario	Género propietario	Nombre suplente	Género suplente
2004	PP	PARTIDO ACCION NACIONAL	Güemez	MR	PRESIDENTE	JUAN ANTONIO LOPEZ MATA	H	MARIO ARCOS GATICA	H
2004	PP	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Güemez	MR	PRESIDENTE	JOSE LORENZO MORALES AMARO	H	JUAN MARTINEZ MARTINEZ	H
2004	PP	COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS" (PRD-CONVERGENCIA)	Güemez	MR	PRESIDENTE	SALOMON BARRON TORRES	H	ADELAIDO TORRES RODRIGUEZ	H